



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, el cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley núm. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental núm. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **YGNACIO PASCUAL CAMACHO HIDALGO**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0061823-0, entidad pública que para los fines del presente contrato será citada por sus siglas (**TSE**), por su denominación institucional completa, como **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-22869-8, y con su domicilio social y asiento principal en la calle Tercera No. 60, Km. 7 de la avenida Independencia, en los Jardines del Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por su gerente general, señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0064558-8, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos contratantes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establecen, entre los Procedimientos de Selección, la **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios*": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*".

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles son los umbrales o valores que determinan el procedimiento de selección a utilizar para las contrataciones de bienes, servicios y obras que registrarán en el año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida resolución dispone que superado el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$985,749.00)** y hasta el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$4,792,883.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.



POR CUANTO: El día **diecinueve (19) del mes de octubre** del año dos mil veintiuno (2021), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** invitó a **veintinueve (29) oferentes** a participar en un proceso de **Comparación de Precios** para la compra de **Material Gastable e Insumos de Informática**.

POR CUANTO: Hasta el día **veintiséis (26) del mes de octubre** del año dos mil veintiuno (2021), estuvieron disponibles, para todos los interesados, las especificaciones técnicas e información general respecto de los servicios requeridos con relación a este proceso de **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Hasta el día **veintiséis (26) del mes de octubre** del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B"*, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios indicada, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del TSE.

POR CUANTO: El día **veintisiete (27) del mes de octubre** del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A"* de los oferentes participantes en la referida Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del TSE, así como de Notario Público.

POR CUANTO: El día **diez (10) del mes de noviembre** del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B"* de los oferentes habilitados en la Comparación de Precios indicada, en presencia, tanto del Comité de Compras y Contrataciones del TSE, como de Notario Público.

POR CUANTO: Después de un análisis minucioso de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. **020-2021**, de fecha **diecisiete (17) del mes de noviembre** del año 2021, le adjudicó a **LA SEGUNDA PARTE**, los **ítems 1, 17, 25, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68 y 69**, del proceso de compra y contratación correspondiente, designado como **TSE-CCC-CP-05-022-2021**, sobre **Material Gastable e Insumos de Informática**.

POR CUANTO: El día **veintinueve (29) del mes de noviembre** del año dos mil veintiuno (2021), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada, al **PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Comparación de Precios indicado y conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: **EL PROVEEDOR** ha constituido satisfactoriamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado (**en su condición de MIPYME**), mediante fianza de fecha **dos (2) del mes de diciembre** del año **dos mil veintiuno (2021)**, emitida por la entidad aseguradora La Monumental de Seguros, con vigencia desde el **02 de diciembre de 2021** hasta el **02 de junio de 2021**, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 111, 112 y 118 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley de Compras y Contrataciones Públicas, que rige mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), y del artículo treinta (30) de la referida Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR LO TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.
- d) La propuesta técnica y económica del PROVEEDOR.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato, se compromete a vender y el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que se indican más adelante:

(VER CUADRO DESCRIPTIVO DE LA ADJUDICACIÓN EN LA PÁGINA SIGUIENTE)



Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Compu Office Dominicana, SRL				Cumplimiento
					Precio Unitario	Sub-Total	Itbis	Total	
1	14111507	Papel bond 20 8 1/2 x 11	Resma	1000	RD\$184.00	RD\$184,000.00	RD\$33,120.00	RD\$217,120.00	Cumple
17	14111530	Banderita Autoadhesiva diversos colores 12/1	Caja	10	RD\$45.00	RD\$450.00	RD\$81.00	RD\$531.00	Cumple
25	44121622	Cera para contar	Unidad	10	RD\$28.35	RD\$283.50	RD\$51.03	RD\$334.53	Cumple
52	44103120	Colector de residuo xerox workcentre 6605	Unidad	3	RD\$3,357.31	RD\$10,071.93	RD\$1,812.95	RD\$11,884.88	CUMPLE
53	44103103	Toner HP CC532A yellow	Unidad	1	RD\$5,408.75	RD\$5,408.75	RD\$973.58	RD\$6,382.33	CUMPLE
54	44103103	Toner HPCE253A magenta	Unidad	1	RD\$17,477.24	RD\$17,477.24	RD\$3,145.90	RD\$20,623.14	CUMPLE
55	44103103	Toner HP CE285A (85A)	Unidad	3	RD\$3,444.11	RD\$10,332.33	RD\$1,859.82	RD\$12,192.15	CUMPLE
56	44103103	Toner HP CE410A Negro (305A)	Unidad	4	RD\$3,909.31	RD\$15,637.24	RD\$2,814.70	RD\$18,451.94	CUMPLE
57	44103103	Toner HP CE411A Cyan (305A)	Unidad	4	RD\$5,251.29	RD\$21,005.16	RD\$3,780.93	RD\$24,786.09	CUMPLE
58	44103103	Toner HP CE412A yellow (305A)	Unidad	4	RD\$5,251.29	RD\$21,005.16	RD\$3,780.93	RD\$24,786.09	CUMPLE
59	44103103	Toner HP CE413A magenta (305A)	Unidad	4	RD\$5,251.29	RD\$21,005.16	RD\$3,780.93	RD\$24,786.09	CUMPLE
60	44103103	Toner HP 05A CE505A	Unidad	30	RD\$4,223.47	RD\$126,704.10	RD\$22,806.74	RD\$149,510.84	CUMPLE
65	44103104	kit de Transferencia HP Color LaserJet MFP M680 (CE249A)	Unidad	3	RD\$26,244.69	RD\$78,734.07	RD\$14,172.13	RD\$92,906.20	CUMPLE
66	44103004	Kit de Fusor HP Color LaserJet MFP M680 (110-CE246A)	Unidad	3	RD\$22,412.44	RD\$67,237.32	RD\$12,102.72	RD\$79,340.04	CUMPLE
68	44103103	Toner HP 4645 103A Negro	Unidad	3	RD\$631.28	RD\$1,893.84	RD\$340.89	RD\$2,234.73	CUMPLE
69	44103103	Toner xerox workcentre 6605 high capacity cartridge black	Unidad	10	RD\$12,471.41	RD\$124,714.10	RD\$22,448.54	RD\$147,162.64	CUMPLE
Valor Adjudicado						Sub total	RD\$705,959.90		
						Itbis	RD\$127,072.78		
						Total	RD\$833,032.68		



- 3.2 Los bienes que integran la compra que es objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad, idoneidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas que han regido el proceso (de compra) a que se hace referencia con anterioridad. Los mismos deben ser originales.
- 3.3. Asimismo, los toners a suplir, para cada impresora, deben contar con certificados de originalidad verificables; no pueden ser genéricos de la marca (reemplazo o compatible). En caso de que la empresa adjudicataria, en cualquiera de los ítems del proceso, no entregue toners originales, le serán devueltos dichos productos y la misma deberá reemplazarlos por aquellos que cumplan con las especificaciones del pliego de condiciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 126, párrafo II, del Reglamento No. 543-12, sin ningún tipo de responsabilidad para la Entidad Contratante, cuya empresa deberá abstenerse de participar en futuras adquisiciones en este renglón.
- 3.3 Estos requisitos son indispensables para la presente contratación en este proceso de compra, sujeto a verificación en cualquier etapa del mismo.
- 3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

MP



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la adquisición de los bienes indicados en el **Artículo Tres (3)** de este contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 68/100 CENTAVOS (RD\$833,032.68)**.
- 4.2 El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** hará el desembolso correspondiente, luego de que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecida más adelante. La cotización que preceda al presente contrato no genera obligación de pago por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, siendo ésta meramente indicativa, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas, en base a este contrato.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará a presentación de factura, con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los mismos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** estará sujeto al pago y la deducción de los impuestos que se generen en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato de suministro tiene aplicación inmediata, con vigencia máxima de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de bienes contratado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.



ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**.

up



ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** podrá rescindir el presente contrato, unilateralmente, en caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la falta no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o de un caso fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- CALIDAD DE LAS PARTES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-

Ambas partes suscribientes del presente contrato afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de los respectivos contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.





ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.-

El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por LA PRIMERA PARTE:

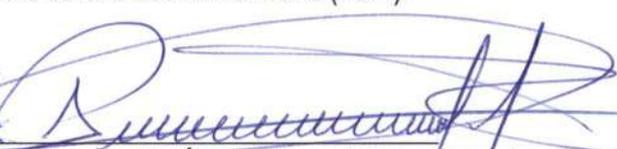

YGNACIO PASCUAL CAMACHO HIDALGO
Juez Presidente
Tribunal Superior Electoral (TSE)

Por LA SEGUNDA PARTE:


WILMAN HUMBERTO PUJOLS SANCHEZ
En representación de la sociedad comercial
COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL

Yo, **Doctor PEDRO MARÍA ABREU ABREU**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con colegiatura número 5314, certifico y doy fe, de que en mi presencia los señores **YGNACIO PASCUAL CAMACHO HIDALGO** y **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, de generales que constan, estamparon sus firmas en este documento, declarándome, dichos señores, que así lo hacen por estar de acuerdo con el texto del mismo y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).




Dr. PEDRO MARÍA ABREU ABREU
Notario Público
Colegiatura No. 5314